

## **RESOLUCION C.S. N° 029-24**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2024

**VISTO** el Expediente R-342/2024, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita unificación de procedimiento a los efectos del artículo 32 de la Ley de Educación Superior, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de autos el Sr. Rector solicita que el Consejo Superior de esta Universidad establezca la obligatoriedad de incorporar a las Resoluciones de los Consejos Académicos, el informe correspondiente a la asistencia de sus integrantes, quórum necesario para sesionar y mayoría obtenida en la votación, agregando la planilla correspondiente.

Que lo solicitado tienen fundamento en la necesidad de unificar el procedimiento en todas las Unidades Académicas, posibilitando que las actuaciones correspondientes resulten autosuficientes en cuanto a la verificación de los elementos del acto administrativo susceptible de revisión por la vía jerárquica o del Recurso previsto en el artículo 32º de la Ley de Educación Superior.

Que el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior 24521 establece: *“Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, solo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria”.*

Que a fs. 2/3 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 014/2024.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la obligatoriedad de incorporar a las Resoluciones de los Consejos Académicos referidas a designaciones docentes, el informe correspondiente a la asistencia de sus integrantes, quórum necesario para sesionar y mayoría obtenida en la votación agregando la Planilla aprobada por Resolución R. N° 340/2004

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Notifíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia por medios electrónicos. Cumplido, ARCHIVESE.

rate